



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL - RCC.
Radicado : 2021- 00044-00
Demandante : LUZ ENIR GARCIA QUINTERO.
Demandado : ANGELICA BUITRAGO CORREA
Al despacho del señor Juez para resolver.

Bucaramanga Sder., 01 de junio de 2021.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, se observa en el numeral 18 del expediente digital, que el apoderado de la parte demandante manifiesta que aporta el pantallazo que se hizo al correo electrónico de la demandada del auto admisorio de la demanda.

Pues bien, para efectos de la notificación personal a la parte demandada de que trata el artículo 8º del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, y realizar el respectivo conteo de términos de traslado, considera este Despacho judicial que se ha de REQUERIR a la parte actora para que acredite cual fue el día en que le fue enviado el correo electrónico a la parte demandada y que contiene el auto admisorio de la demanda , toda vez que el pantallazo allegado y visible en el numeral 19 del expediente digital no menciona dicho día, así mismo, debe acreditar que el iniciador del correo electrónico de la demandada acusó recibido, o que por cualquier otro medio se constate que la demandada tuvo acceso al mensaje que contiene el auto admisorio de la demanda, conforme a lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C-420 -20 del 24 de septiembre de 2020.

Se le concede a la parte actora el término de 30 días para que cumpla con el requerimiento, los cuales comenzaran a correr a partir de la notificación de este auto por estado electrónico, so pena de desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

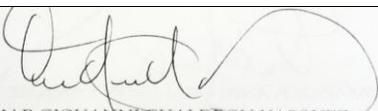
JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA.

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **04 DE JUNIO DE 2021**
se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado
No.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.